

Santa Fe, 03 de mayo de 2016

VISTO el Expte. CD N° 026/16, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde al alumno **QUINTERO, Cristian Ariel** especialidad Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional, quien ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de la asignatura Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia.

Que debe tenerse en cuenta lo establecido en el Punto 7.1.2 de la Ord. 908 (Reglamento de Estudios).

Que se establecieron como lineamientos, entre otros, otorgar prórrogas de trabajos prácticos a aquellos alumnos que no terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera, pero manifiestan motivos laborales que no le permiten recurrir la asignatura.

Que el solicitante se encuentra comprendido en esta situación habiendo justificado debidamente este hecho.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

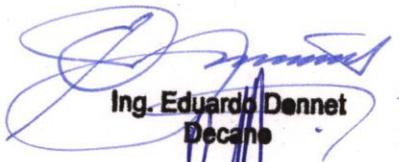
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos de la asignatura **Instalaciones Eléctrica y Luminotécnica** hasta el 31 de Marzo de 2017, al alumno **QUINTERO, Cristian Ariel**, DNI N° 25.903.976, LU N° 18012, especialidad Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 163

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Dennet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

